



I.P.P.U. No.6927-18
Barrancabermeja, 08 de Septiembre de 2018

Señor
DAVID POLANCO POLANCO
Barrancabermeja

Ref.: Procedimiento verbal inmediato por COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES contra DAVID POLANCO POLANCO.
Rad Exp. RNMC: 68-081-6-2018-1256.
Rad Insp.2049-18

Cordial saludo:

A través del presente escrito me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 08 de Septiembre de 2018, dispuso:

“...ARTICULO PRIMERO: IMPONER a DAVID POLANCO POLANCO identificado con C.C No. 91.447.770, medida correctiva de MULTA GENERAL TIPO 4, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$833.324.00), la cual deberá ser consignada a la cuenta de ahorros No.084-461300 del Banco BBVA a nombre del Municipio de Barrancabermeja-Código Nacional de Policía y Convivencia ley 1801 de 2016 a favor del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al infractor que la reiteración de la comisión del comportamiento contrario a la convivencia objeto de la presente medida correctiva, dará lugar a la imposición de una nueva multa amentada en un cincuenta por ciento (50%), y si tal reiteración de comportamiento ocurre dentro del año siguiente a la ejecutoria de la presente orden de policía, la multa se aumentará en un setenta y cinco por ciento (75%).

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al infractor que el no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

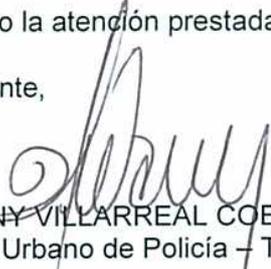
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este el contenido de la presente decisión a la Señora DAVID POLANCO POLANCO, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo.

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE... “

Agradezco la atención prestada

Atentamente,


GIOVANNY VILLARREAL COBOS
Inspector Urbano de Policía – Turno 2